



NACIONAL



RESOLUCIÓN 1113-E/2017
MINISTERIO DE SALUD (M.S.)

Consejo Consultivo Permanente, sustitución del art. 2°
de la Resolución 1061-E/2017.
Del: 09/08/2017; Boletín Oficial 14/08/2017.

VISTO el Expediente N° EX-2017-16574457-APN-DD#MS, la Resolución RESOL-2017-[1061](#)-APN-MS de fecha 2 de agosto de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que se detectó un error en la redacción del artículo 2° de la Resolución RESOL-2017-1061-APN-MS al consignar el numero de D.N.I del Dr. Fabián ROMÁN como Coordinador General Suplente, por cuanto debe rectificarse: en donde se lee “DNI N° 173634.381” debe constar “DNI N° 17.634.381”

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES ha tomado la intervención de su competencia.

Que la SECRETARIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS y la SUBSECRETARIA DE PROGRAMAS DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PRIMARIA han tomado conocimiento.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención en el marco de su competencia.

Que se actúa en uso de las facultades conferidas por el artículo 101 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 19.549.

Por ello,

El Ministro de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 2° de la Resolución RESOL-2017-[1061](#)-APN-MS de fecha 2 de agosto de 2017, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 2°.- La Coordinación General del Consejo que se aprueba por el Artículo 1° de la presente, estará a cargo del titular de la DIRECCIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES, Dr. André Santiago BLAKE, DNI N° 17.931.197, y como Coordinador General Suplente al Dr. Fabián ROMÁN, DNI N° 17.634.381.”

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archives.

Jorge Daniel Lemus.

